

CERTIFICADO DE REGULARIZACION
(Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA



URBANO



RURAL

Nº DE CERTIFICADO
941
Fecha de Aprobación
23 MAR 2023
ROL S.I.I
9204-5

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 157 de fecha 02/02/2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6783391 de fecha 09/03/2023 de pago de derechos municipales

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 139,92 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 2 manzana E [REDACTED] localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SANDRA DEL CARMEN FREDER SABATINES	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.	
CLAUDIO MARTINEZ VILLALOBOS	ARQUITECTO		

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE OBRAS
HUGO ALFONSO LY ALBA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED] ARICA
PROPIETARIO: SANDRA FREDES SABATINES

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	114,86	C-3	229.807	26.395.632
		114,86			
2	PRESUPUESTO TOTAL				26.395.632
3		1,50%	REGULARIZACION	26.395.632	395.934
4					
	DERECHOS MUNICIPALES				395.934

DETALLE DE PROLLECTO

Tiene permiso para regularizar la edificación de 114,86 m², según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.).
Rol SII N° 9204-5.
:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:
- PC N°11653 de fecha 21.02.01 y RF N° 7800 de fecha 19.11.01 que recepciona 25,06m2.

:: La edificación a regularizar consiste en recintos de vivienda de 114,86 m²:
• 1° piso: 2 escaleras, estar, baño, 2 bodegas, lavandería.
• 2° piso: bodega, 2 dormitorios, baño.
:: Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de 139,92 m², en 2 pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 130,00 m2 de superficie predial, quedando distribuida de la siguiente manera:
- 1° piso: 2 escaleras, estar, baño, 2 bodegas, lavandería, cocina, comedor.
- 2° piso: bodega, 2 dormitorios, baño.
El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto Claudio Martinez Villalobos.
NOTAS:
• La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
• El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.

NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”

Pago de espacio público giro N° 6783393 fecha 09/03/2023

KARDEX 23.394

HALA/MNDZ/bpc